20192592040 4

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2592 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 19 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 174109-2019, tramitado ante la Administración Local del Agua Medio y Bajo Piura, ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Coronado Albines Lázaro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 744-2014-ANA-AAA JZ-V de fecha 29 de mayo de 2014, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial, entre otros, a favor de Pingo Albines Manuela, para el predio con código catastral 57856, para un área bajo riego de 0,8294 ha. y volumen de agua anual otorgado de hasta 15 049 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B037, del ámbito de la Comisión de Regantes Chato, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Directoral Nº 2412-2017-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 28 de setiembre de 2017, esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla asignó al bloque de riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B037, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, con volumen máximo anual de agua de 23,06 Hm³, para un área bajo riego de 1 270,93 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 370-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua para el predio con código catastral 57856, al haber adquirido parte del predio.
- El predio con código catastral 57856 cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Directoral N° 744-2014-ANA-AAA JZ-V, a favor de Pingo Albines Manuela para un área bajo riego de 0,8294 ha.
- De acuerdo a la información presentada, Coronado Albines Alex adquirió una fracción de predio sin código catastral con un área de 0,2121 ha., quedando a favor de Pingo Albines Manuela el predio con código catastral 57856 con el área remanente.
- El predio se encuentra ubicado dentro del Bloque de Riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B037, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1297-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura Pública Imperfecta de Transferencia de Posesión, suscrito ante Juzgado de Paz de Monterredondo – La Unión, con lo que acredita la propiedad del predio sub materia, así como el tracto sucesivo del mismo. De la Constancia emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 744-2014-ANA-AAA JZ-V a favor de Pingo Albines Manuela, para el predio con código catastral 57856 y, otorgar nueva licencia al administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1297-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 744-2014-ANA-AAA JZ-V a favor de Pingo Albines Manuela, para el predio con código catastral 57856, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Coronado Albines Lázaro, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,2121 ha. y, a favor de Pingo Albines Manuela, para el predio con código catastral 57856, para un área bajo riego de 0,6173 ha., con agua proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Biaggio Arbulú, L01 Sinchao, L02 Chato, L03 San Ricardo, predios ubicados en el Bloque de Riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B037, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volúmenes Anuales de Agua Otorgados (m^3)
				Este	Norte		
CORONADO ALBINES, LAZARO	02726294	SAN RICARDO I	S/C	532 993	9 398 868	0,2121	3 850
PINGO ALBINES, MANUELA	02725863	SAN RICARDO I	57856	533 051	9 398 859	0,6173	11 205

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m^3)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M^3
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	257	227	259	232	189	567	442	564	516	330	169	98	3 850
57856	748	661	753	675	549	1 651	1 287	1 642	1 501	962	491	287	11 205

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Coronado Albines Lázaro, Pingo Albines Manuela, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2592 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Bajo Piura, y remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR